



UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DE MADRID

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

RESOLUCIÓN RECTORAL de 28 de julio de 2016, de la Universidad Politécnica de Madrid por la que se establece el Régimen de dedicación del profesorado interino.

Con fecha de 10 de octubre de 2012, se publicó en el BOUPM Resolución Rectoral para establecer el Régimen de dedicación del profesorado interino. Como resultado de esta Resolución Rectoral, se redujo la dedicación a parcial de una parte significativa del colectivo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 137.1 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, el profesorado ejercerá sus funciones preferentemente en régimen de dedicación a tiempo completo, según las disponibilidades presupuestarias y las necesidades docentes e investigadoras de la Universidad Politécnica de Madrid.

En virtud de lo expuesto, **DISPONGO:**

Art. 1.- Derogación

Se deroga la Resolución Rectoral de 10 de octubre de 2012, que restringía en determinados casos la dedicación de Profesores Titulares de Universidad Interinos o Profesores Titulares de Escuela Universitaria Interinos, considerando de manera preferente para todos ellos el régimen de dedicación a tiempo completo.

Art. 2.- Dedicación a tiempo completo

La dedicación a tiempo completo para estos Profesores, implica que el Profesor dedicará a la actividad docente la parte de la jornada necesaria para impartir en cada curso un total **de 32 créditos ECTS**.

Art. 3.- Reducción de la actividad a 24 créditos ECTS.

Con carácter excepcional, el Profesor dedicará a la actividad docente la parte de la jornada necesaria para impartir en cada curso un total **de 24 créditos ECTS** en cualquiera de los supuestos siguientes:

- 1.- Si ha obtenido el título de doctor el curso anterior.
- 2.- Si ha obtenido acreditación como Profesor Ayudante Doctor en cualquiera de los dos cursos anteriores.
- 3.- Si ha obtenido acreditación como Profesor Contratado Doctor en cualquiera de los cinco cursos anteriores.
- 4.- Si ha obtenido acreditación como Profesor Titular de Universidad.

Disposición Transitoria.

- 1.- Es requisito indispensable por parte del interesado la solicitud de cambio de dedicación a tiempo completo.
- 2.- Para optar a la reducción de la actividad docente, es imprescindible la justificación por parte del interesado de la causa alegada para la reducción.
- 3.- La no justificación suficiente de los afectados, producirá automáticamente el mantenimiento de la dedicación en 32 ECTS.

Disposición Final.

La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Politécnica de Madrid.